



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 009-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 18 de Enero de 2010

VISTOS:

El Informe N° 002-2010/GRP-407000-407600, de fecha 12 de Enero de 2010, emitido por la Gerencia de Infraestructura, referido a la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico para la Ejecución de Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura – Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; el Informe N° 001-2010/GRP-407000-407400, de fecha 13 de Enero de 2010, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referido a la Certificación Presupuestal correspondiente; el Informe N° 016-2010/GRP-407000-407300, de fecha 18 de Enero de 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Diciembre del 2007, en su Décima Disposición Final se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas que en coordinación con el Gobierno Regional Piura conforme en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Ley N° 29193, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de Enero del 2008, se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la Presa de Tronera Sur y del Túnel Trasandino de derivación de aguas dentro del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 525-2009/GRP-CR, de fecha 05 de Febrero de 2009, se aprobó el "MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO", de conformidad a lo señalado en la sexta Disposición Final de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2009, con el cual se encarga a la UNOPS el Proceso de Licitación Pública para la Ejecución de las Obras del Componente I del PEIHAP;

Que, con Resolución Gerencial General N° 043-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 07 de Agosto de 2009 se aprobó la Actualización de Valor Referencial del Expediente Técnico de las Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, al 30 de Junio del 2009, por un Valor Referencial ascendente a US\$. 145'043,850.70 ó su equivalente en moneda nacional S/. 435'131,522.11 (Cuatrocientos treinta y cinco millones, ciento treinta y un mil, quinientos veintidós y 11/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/3.00 nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a fin de periodo del mes de Junio – 2009 – Ministerio de Economía y Finanzas MEF);

Que, por Resolución Gerencial General N° 044-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de Agosto de 2009, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Ejecución de Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, con un valor referencial de US\$. 145'043,850.70 ó su equivalente en moneda nacional S/. 435'131,522.11 (Cuatrocientos treinta y cinco millones, ciento treinta y un mil, quinientos veintidós y 11/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/3.00 nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a fin de periodo del mes de Junio – 2009 – Ministerio de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 009-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 18 de Enero de 2010

Economía y Finanzas MEF), mediante Proceso de Selección – Licitación Pública, a ser llevado a cabo por la UNOPS;

Que, por Resolución Gerencial General N° 046-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 19 de Agosto de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección – Licitación Pública Internacional: "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", con un Valor Referencial ascendente a US\$. 145'043,850.70 ó su equivalente en moneda nacional S/. 435'131,522.11 (Cuatrocientos treinta y cinco millones, ciento treinta y un mil, quinientos veintidós y 11/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/3.00 nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a fin de periodo del mes de Junio – 2009 – Ministerio de Economía y Finanzas MEF);

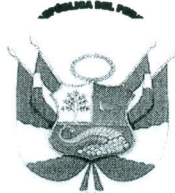
Que, según el Numeral 3) del apéndice I del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, "UNOPS será responsable único de la evaluación", así como de la recomendación o no de adjudicación del contratista;

Que, mediante Carta UNOPS/PER/81506-C del 28 de Diciembre del 2009, UNOPS presenta el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional "Ejecución de Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura"; en cumplimiento de lo dispuesto en el apéndice II del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA;

Que, UNOPS comunica en su informe final que de las dos propuestas presentadas en la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189, sólo el Consorcio Alto Piura - Primera Etapa (CAP) cumple sustancialmente con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación; ya que la propuesta de China International Water & Electric Corporation (CWE), no cumple con los requisitos de la evaluación indicados en las bases de licitación, puesto que no ha logrado aclarar los documentos presentados y a la vez no ha sustentado los requisitos para la calificación y evaluación;

Que, UNOPS no recomienda la adjudicación del proceso al Consorcio Alto Piura - Primera Etapa (CAP) porque "su oferta económica se encuentra desbalanceada y con sobre costos en los precios unitarios", de igual forma recomienda hacer algunas precisiones al Expediente Técnico, en particular los rubros de mantenimiento de caminos de accesos, construcción de caminos de accesos, rehabilitación de caminos de accesos; precisar las indicaciones de los planos con las especificaciones técnicas del túnel, Equipo Hidromecánico, otras; y adecuar las bases de licitación, flexibilizar los requisitos administrativos de presentación y evaluación, por ejemplo la documentación consularizada, así como analizar la revisión de los requerimientos económicos y técnicos;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 078-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 30 de Diciembre de 2009, se resuelve "Aceptar las recomendaciones efectuadas por UNOPS mediante el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional Ejecución de Obras de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 009-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 18 de Enero de 2010

Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura presentado mediante Carta UNOPS/PER/81506-C del 28 de Diciembre del 2009"; asimismo, "Dispóngase a la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP que en el plazo más breve, efectúe las acciones necesarias en coordinación con UNOPS para llevar a cabo la segunda convocatoria de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189.";

Que, con el documento de "VISTOS" respectivo, la Gerencia de Infraestructura hace llegar la implementación de las recomendaciones efectuadas por UNOPS, las mismas que fueron aprobadas por Resolución Gerencial General N° 078-2009/GRP-PEIHAP, para lo cual solicita a la Gerencia General la aprobación de la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico para la Ejecución de Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura – Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, al 30 de Noviembre de 2009, el mismo que asciende a la suma de S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y cuatro y 36/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 001-2010/GRP-407000-407400, de fecha 13 de Enero de 2010, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la respectiva Certificación Presupuestal para la Ejecución de Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, por un Valor Referencial de S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y cuatro y 36/100 nuevos soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial, en su Artículo 27° establece: "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el Valor Referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. (...) Tratándose de obras, el Valor Referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo. (...) Para los casos en que se requiera un período mayor a los consignados, el órgano encargado de las contrataciones, responsable de determinar el Valor Referencial, deberá indicar el período de actualización del mismo. (...)";

Que, a su vez, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008/EF, al referirse a la Antigüedad del Valor Referencial, en su Artículo 16° precisa: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultoría de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con Expediente Técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el Expediente Técnico. (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 17 de Abril de 2009, el Titular del Pliego 457 delegó al Gerente General de la Unidad Ejecutora 005 "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura", la facultad de Aprobación, Modificación, Reformulación de Expedientes Técnicos y actualización de costos de los mismos, respecto del Expediente Técnico de las Obras de Trasvase del Proyecto: "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", así como de las Obras y Proyectos de su competencia;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 009-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 18 de Enero de 2010

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 28289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; así como lo estipulado en el Manual de Operaciones del PEIHAP, aprobado por Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Valor Referencial del Expediente Técnico de las Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, al 30 de Noviembre del 2009, por un Valor Referencial actualizado ascendente a **S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y cuatro y 36/100 nuevos soles)**, como consecuencia de la implementación de las recomendaciones efectuadas por UNOPS mediante el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional Ejecución de Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, conforme a los Considerandos 12 y 14 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuestos, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y del Gobierno Regional de Piura, así como a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

